

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Informa de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número AI-917060975-E1-2019 **Presencial**, referente a la Adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019, en la que únicamente podrán participar los proveedores invitados por escrito por la convocante, conforme a lo siguiente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ÍNDICE

| Punto | Descripción | Página |
|-------|--|--------|
| | CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | |
| 1 | Definiciones..... | 2 |
| 2 | Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica..... | 3 |
| 3 | Medio de participación, carácter y plazos de la Invitación..... | 3 |
| 4 | Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal..... | 3 |
| 5 | Idioma en que se presentará y moneda en la que se cotizará..... | 4 |
| 6 | Programa de actos..... | 4 |
| 7 | Consulta de la invitación a cuando menos tres personas..... | 4 |
| 8 | De los licitantes..... | 4 |
| 9 | Aspectos adicionales..... | 5 |
| | CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR. | |
| 10 | Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación..... | 5 |
| 11 | Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes..... | 7 |
| 12 | De la garantía de los bienes de los mismos..... | 8 |
| | CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES | |
| 13 | Aspectos generales de las propuestas | 8 |
| 14 | Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante..... | 9 |
| 15 | Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones..... | 9 |
| 16 | Propuesta técnica | 10 |
| 17 | Propuesta económica | 12 |
| 18 | Visitas técnicas y/o entrega de muestras | 12 |
| 19 | Junta de aclaraciones..... | 13 |
| 20 | Del acto de presentación y apertura de proposiciones..... | 13 |
| 21 | Del acto de fallo..... | 14 |
| 22 | Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato..... | 14 |
| 23 | De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones..... | 15 |
| | CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS | |
| 24 | De las garantías legales..... | 16 |
| 25 | Del contrato | 17 |
| 26 | De las Modificaciones del Contrato..... | 18 |
| 27 | Penal por incumplimiento..... | 18 |
| 28 | Rescisión de los contratos..... | 18 |
| 29 | Condiciones de pago y precio..... | 18 |
| 30 | Del Anticipo..... | 19 |

CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN.

| | | |
|---------------------------|--|-------|
| 31 | Invitación desierta..... | 19 |
| 32 | Cancelación de la invitación..... | 19 |
| 33 | Suspensión temporal de una invitación..... | 19 |
| CAPITULO SEXTO. SANCIONES | | |
| 34 | Sanciones..... | 20 |
| 35 | Inconformidades y controversias..... | 20 |
| ANEXOS | | |
| | Anexo Técnico 1 Especificaciones técnicas..... | 22 |
| | Anexo 2 Acreditación de la personalidad..... | 24 |
| | Anexo 3 Modelo de contrato..... | 25 |
| | Anexo 4 Relación de documentos..... | 38 |
| | Modelo de escritos..... | 41-57 |

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Definiciones.

- 1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación a cuando menos tres personas.

| DEFINICIÓN | SIGNIFICADO |
|---|---|
| CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | La presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley. |
| CONTRATO | El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación. |
| ANEXO | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales. |
| PESOS | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos. |
| LEY | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| REGLAMENTO | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| CONVOCANTE | La Universidad Tecnología del Sur del Estado de Morelos |
| ÁREA REQUIRENTE | La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará. |
| ÁREA TÉCNICA | La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de |

| | |
|--|--|
| | contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. |
| PODER EJECUTIVO | El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. |
| BIENES | Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| PROVEEDOR | La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| LICITANTE | La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL | En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| NACIONAL | En la cual participan únicamente personas de nacionalidad mexicana y los bienes sean producidos en país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28 fracción I de la Ley, así como de conformidad con lo establecido en las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Economía. |
| COMPRANET | El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx |

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la invitación a cuando menos tres personas podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:

- 2.1. La Convocante del presente procedimiento de contratación es la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660 con teléfono 777 962 10 25 y cel. 777 328 17 34.
- 2.2. Área solicitante: La Dirección Académica de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
- 2.3. Área Técnica: La Dirección Académica de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- 3.1. La presente invitación es: **Presencial**, en los términos del artículo 26 BIS fracción I de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el 28 fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

- 4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2019 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio No. UTSEM/DAF/JSA/004/2019 y UTSEM/DAF/JSA/017/2019 emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Administrativos.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**.

6. Programa de actos

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660 con teléfono 777 962 10 25 y cel. 777 328 17 34, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

| Nombre del evento: | Fecha: | Hora: |
|---|-----------------------|-------|
| Invitación a proveedores y dependencias | 25 de Octubre de 2019 | 15:30 |
| Junta de aclaraciones. | 29 de Octubre de 2019 | 10:00 |
| Presentación y apertura de proposiciones y entrega de muestras. | 30 de Octubre de 2019 | 11:00 |
| Fallo. | 31 de Octubre de 2019 | 11:00 |

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y el licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

7. Consulta de la invitación a cuando menos tres personas

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **25 de Octubre de 2019**, siendo esta de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por escrito por la convocante.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660 de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema CompraNet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx

8. De los Licitantes

- 8.1. **En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.**
- 8.2. En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y en el caso de los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de

la Ley y 35 de su Reglamento y a las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- 8.3. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes ofertados requeridos por la Convocante en la presente invitación.
- 8.4. En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, al licitante a quien se le adjudiquen las partidas detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los Licitantes adjudicados invariablemente **deberán facturar de conformidad al anexo de ejecución del Programa, respetando las especificaciones del mismo**, por lo que la Dirección de Administración y Fianzas proporcionará los detalles específicos para facturar sin afectar lo adjudicado. La factura será nombre de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación a cuando menos tres personas, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en esta invitación a cuando menos tres personas estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.

- 10.1. El área solicitante, requiere la adquisición de los bienes descritos en la siguiente lista, mismos que son objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas:

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

| Partida | Renglón | Descripción de los bienes | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | MATERIAL ARTÍSTICO | | | |
| | 1.1 | CABALLETE | PIEZA | 7 |
| | 1.2 | BANCO DE MADERA PARA CABALLETE | PIEZA | 7 |
| | 1.3 | TAMBOR | PIEZA | 6 |
| | 1.4 | CORNETA OFICIAL | PIEZA | 6 |
| | 1.5 | AVIÓN (MULTITENSORES) | PIEZA | 6 |
| | 1.6 | TECLADO MUSICAL | PIEZA | 1 |
| 2 | MATERIAL DEPORTIVO | | | |
| | 2.1 | PORTERÍAS DE FUTBOL | PAR | 2 |
| | 2.2 | TABLERO DE BASQUETBOL | PAR | 2 |
| | 2.3 | RED DE VOLEIBOL | PIEZA | 3 |
| | 2.4 | PELOTA BOSU | PIEZA | 4 |
| | 2.5 | TRX (SISTEMA DE SUSPENSIÓN) | PIEZA | 9 |
| | 2.6 | TRX RIP | PIEZA | 4 |
| | 2.7 | LIGA DE RESISTENCIA TRX | PIEZA | 6 |
| | 2.8 | KIT DE PESAS | KIT | 4 |
| | 2.9 | BALÓN DE FUTBOL PARA ENTRENAMIENTO | PIEZA | 6 |
| | 2.10 | BALÓN DE VOLEIBOL | PIEZA | 16 |
| | 2.11 | BALÓN DE BASQUETBOL | PIEZA | 6 |
| | 2.12 | COLCHONETA | PIEZA | 20 |
| | 2.13 | BANCO STEP | PIEZA | 20 |
| | 2.14 | BALÓN DE FUTBOL OFICIAL PROFESIONAL | PIEZA | 10 |
| 2.15 | KIT DE PESAS (CON MANCUERNAS) | KIT | 5 | |

- 10.2. La adjudicación se hará por Partida, al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el Estado, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley.
- 10.3. La descripción técnica y especificaciones de los bienes se encuentran señaladas en el Anexo Técnico 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de lo solicitado.

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados **de la partida 1 el renglón 1.6**. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.
- 10.6. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los bienes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; de acuerdo a lo siguiente:

| Clave | Fecha | Descripción | Renglón |
|-----------------------|------------|--|-------------|
| NOM-152-SEMARNAT-2006 | 2008-10-17 | QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN BOSQUES, SELVAS Y VEGETACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS. | 1.1 y 1.2 |
| NOM-001-SCFI-1993 | 2010-08-17 | APARATOS ELECTRÓNICOS DE USODOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN TIPO, Y SUS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE CANADÁ | 1.6 |
| NMX-S-27 | 1983-02-16 | PRODUCTOS PARA EL DEPORTE | 2.1 al 2.15 |
| NOM-020-SCFI-1997 | 1998-04-27 | INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELES CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERÍA ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES. | 1.3 y 1.5 |
| NMX-B-355-1996-SCFI | 1997-04-03 | PIEZAS VACIADAS DE ACERO ALEADO DE HIERRO - CROMO - NIQUEL, RESISTENTES AL CALOR PARA APLICACION GENERAL - ESPECIFICACIONES. | 1.4 |

11. Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de los bienes que se utilicen para la prestación de los bienes desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660
- 11.2. El área solicitante, requiere la entrega de los bienes materia de esta Invitación, con un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660.
- 11.3. Los bienes ofertados de las partidas 1 (renglón 1.1 al 1.6) y 2 (renglón 2.1 al 2.15) deberán entregarse en un plazo de **quince días naturales**, a partir de la lectura y notificación del fallo y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso 11.2 de la convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y a entera satisfacción del área requirente.

- 11.4. El área solicitante, podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante ganador.
- 11.5. La recepción de los bienes será por parte del personal responsable designado por el área solicitante, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.6. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.
- 11.7. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. De la garantía de los bienes y de los mismos.

- 12.1. Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contemplar una **garantía del proveedor mínima de 1 año**, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.
- 12.2. En caso de que existan diferencias entre los bienes solicitados y los pactados mediante el contrato, el cliente queda facultado para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada por el área solicitante, el detalle del bien que no cumpla con lo solicitado, ya sea por defectuoso, en mal estado u omitidos, para el caso que tengan que ser sustituidos por otro de la misma calidad pactada, el proveedor se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituir, los bienes en su totalidad o las partes defectuosas o en mal estado u omitidos, sin costo alguno para el área requirente, en un plazo no mayor a **45 días naturales**, contados a partir de la notificación o solicitud de reposición.
- 12.3. La garantía a que se refiere el punto **12.1.** de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de **desechamiento** tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 20. de la presente invitación a cuando menos tres personas, los licitantes entregarán a quien

presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica en las condiciones que se establecen en los puntos 14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 y demás aplicables de la invitación a cuando menos tres personas.

- 13.4. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

- 14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar preferentemente por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) **Del licitante.** El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) **Del representante del licitante.** El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder simple firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las ofertas y documentación deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por el licitante o representante legal y de preferencia con el sello

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

de la empresa en cada una de sus hojas contenidas en su propuesta técnica y económica; presentarse sin tachaduras o enmendaduras, los originales presentarse en papel membretado del licitante, las copias o documentación emitidas por terceros de preferencia tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación a cuando menos tres personas, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

- 15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 15.3. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del procedimiento y del licitante (número de la invitación, nombre del proveedor, dirección y teléfonos).
- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

- 16.1. En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A. Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato).
 - B. Catálogos técnicos o folletos originales, debidamente referenciados de la partida 1 el renglón 1.6. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el dictamen técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.
 - C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
 - D. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento.
 - E. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos

- establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
- F. Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
 - G. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.
 - H. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del **11.1.** al **11.7.** de las bases.
 - I. Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas de la presente invitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.
 - J. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en el plazo señalado en el punto **12.2.** de la presente invitación a cuando menos tres personas.
 - K. Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas.
 - L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 - M. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
 - N. Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado vigente de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.

Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia vigente de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.

- O. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
 - P. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, en atención a la Dirección de Administración y Finanzas, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal estar organizadas dentro del sobre, en idioma español.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases serán evaluados en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del reglamento de la ley de la materia, no siendo motivo de desechamiento los señalados en los incisos O) y P).

17. Propuesta Económica

- 17.1. La oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado la partida única en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación y de acuerdo al Anexo Técnico 1 :

| Partida | Renglón | Descripción / Especificaciones | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|---------|---------|--------------------------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|-------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

18. Visitas Técnicas o entrega de muestras

- 18.1. No se solicita visita técnica.
18.2. No se solicitará la presentación de muestras físicas.

19. Junta de Aclaraciones

- 19.1. La junta de aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la invitación a cuando menos tres personas. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.
- 19.2. Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de Word sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha** y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite **el día 28 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas**, en la dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección marisolfigueroa@utsem-morelos.edu.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 962 10 25 o (044) 777 328 17 34; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.
- 19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.
- 19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec k.m. 2.35, Col. 24 Febrero, Puente de Ixtla Morelos, C.P. 62660 con teléfono (777) 962 10 25 o (044) 777 328 17 34, dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en el mismo día que se hubiera realizado la junta.
- 19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación a cuando menos tres personas, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los licitantes para la elaboración de las proposiciones

20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presente invitación a cuando menos tres personas.

- 20.2. Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
- 20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente invitación a cuando menos tres personas, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **Anexo 2** para acreditar la personalidad que señala el punto **14.1.** de la presente invitación a cuando menos tres personas que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos **16.2. y 17.2.**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además del escrito, deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.

21. Del acto de fallo.

- 21.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.

- 22.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas a la invitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica por conducto del Área Solicitante.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:
- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1.** de esta invitación a cuando menos tres personas.
 - 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación a cuando menos tres personas, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- 22.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.
- 22.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 bis de la Ley y 54 de su Reglamento.
- 22.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.6. El fallo será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley; se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la

documentación que se le solicitará para la firma del contrato. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

- 23.1. Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación a cuando menos tres personas de esta invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
 - B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
 - D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a esta invitación a cuando menos tres personas y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta Invitación Pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
 - E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
 - F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
 - G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
 - H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

24. De las Garantías Legales.

- 24.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por un importe del 20 % (veinte por ciento) del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.
- 24.3. En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 24.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 24.5. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".
- 24.6. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 24.7. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación a cuando menos tres personas de ésta Invitación.
- 24.8. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.
- 25. Del Contrato.**
- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación a cuando menos tres personas se adjunta el modelo de contrato que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 25.2. La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.

- 25.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

26. De las Modificaciones del Contrato.

- 26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

27. Pena por Incumplimiento

- 27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 3 al millar (0.3%) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

28. Rescisión de los contratos

- 28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, el área solicitante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración de los Integrantes del Subcomité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, la segunda mejor

opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

- 28.3. También procederá a rescindirse el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

29. Condiciones de pago y precio.

- 29.1. De acuerdo al punto 11.3. tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.
- 29.2. En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas, copia de pedido y factura original con el sello de recibido de la Coordinación de Servicios Generales, para que se programe el pago a más tardar dentro de los 15 días hábiles a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

30. Del Anticipo.

- 30.1. La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, **no otorga anticipos.**
- 30.2. Para el efecto de garantizar el anticipo, y de conformidad con lo que establece el artículo 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá presentar dicha garantía, a favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos; mediante fianza otorgada por institución autorizada por los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o billete de depósito, por el 100% del monto total del anticipo, a la firma del contrato.
- 30.3. Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse totalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

31. Invitación desierta

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la invitación a cuando menos tres personas de invitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

- 31.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

32. Cancelación de la invitación.

- 32.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.
- 32.2. En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 32.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

33. Suspensión temporal de una invitación.

- 33.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

34. Sanciones.

- 34.1. La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:
- a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
 - b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
 - c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
 - e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
 - f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
 - g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.
- 34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación a cuando menos tres personas y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

35. Inconformidades y controversias.

- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Sector Público.
- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Puente de Ixtla, Morelos, a 25 de Octubre de 2019.

LA CONVOCANTE

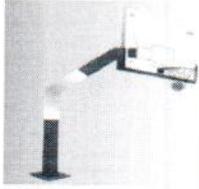
L.A. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO TÉCNICO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Partida | Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|--|------------------|----------|
| 1 | MATERIAL ARTÍSTICO | | | |
| | 1.1 | <p>CABALLETE: CABALLETE TIPO PLEGABLE, CON EXTENSIÓN DE HASTA 190 CM DE ALTURA, EN MADERA DE PINO, ACABADO EN BARNIZ NATURAL, ADAPTABLE PARA TRABAJAR DE PIE O SENTADO.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 7 |
| | 1.2 | <p>BANCO DE MADERA PARA CABALLETE: BANCO DE MADERA DE PINO, DE MEDIDA DE 70 CM DE ALTURA Y COLOR NATURAL.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 7 |
| | 1.3 | <p>TAMBOR: TAMBOR REGLAMENTARIO PARA BANDA DE GUERRA, CON AROS DE ALUMINIO, PORTACAJAS DE CUERO Y PAR DE BAQUETAS.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 6 |
| | 1.4 | <p>CORNETA OFICIAL: CORNETA PARA BANDA DE GUERRA FABRICADA EN LATON, CON BOQUILLA.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 6 |
| | 1.5 | <p>AVION (MULTITENORES): MULTITENOR DE EXTREME CON 3 TAMBORES DE 10", 12" Y 13", CON ARNÉS LIGERO.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 6 |
| 1.6 | <p>TECLADO MUSICAL: TECLADO MUSICAL SIMILAR A CASIO MODELO CTK-3500, PORTATIL DE 946 X 307 X 92 MM, CON 61 TECLAS SIMILARES A UN PIANO CON 2 NIVELES DE SENSIBILIDAD, CON PLIFONÍA MÁXIMA DE 48 TONOS, 400 TONES INCORPORADOS, CON 100 RITMOS, TERMINAL DE USB, MIDI COMPATIBILIDAD CON GM LEVEL 1, CONTROLES: INICIO/PARADA, TERMINALES: USB. SALIDA DE AMPLIFICADOR. 2W + 2W.</p> | PZA | 1 | |

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

| | | | |
|---------------------------|--|-----|---|
| | <p>TERMINALES DE ENTRADA Y SALIDA. AUDÍFONOS/SALIDA (CONECTOR ESTÉREO ESTÁNDAR). SOSTENIDO/SORDINA. ENTRADA DE AUDIO. USB: TIPO B*. ALIMENTACIÓN EXTERNA (9,5 V CC), COLOR NEGRO</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | | |
| MATERIAL DEPORTIVO | | | |
| 2.1 | <p>PORTERÍAS DE FUTBOL:</p> <p>PORTERIA EN TUBO DE 1 PULGADA CALIBRE 30 DE 2 X 1.20 METROS CON ESTRUCTURA DE BASE POSTERIOR EN COLOR NEGRO Y CON RED EN HILO EMBREADO.</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PAR | 2 |
| 2.2 | <p>TABLERO DE BASQUETBOL:</p> <p>TABLEROS DE BASQUETBOL CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA, CON ARO ABATIBLE MEDIDAS DE 120 X 90 CM, CON POSTES DE CUELLO DE GANSO EN 4 PULGADAS, CÉDULA 40, ACRILICO DE ALTO IMPACTO.</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PAR | 2 |
| 2.3 | <p>RED DE VOLEIBOL:</p> <p>RED DE VOLIEIBOL DE 10 X 1 CON CABLE DE ACERO.</p> | PZA | 3 |
| 2.4 | <p>PELOTA BOSU:</p> <p>PELOTA BOSU DE 55 CM, PARA ENTRENAMIENTO.</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PZA | 4 |
| 2.5 | <p>TRX (SISTEMA DE SUSPENSIÓN):</p> <p>TRX SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN NYLON, TIPO INDUSTRIAL CON PUÑOS DE NEOPRENO Y MOSQUETÓN DE SEGURIDAD CON ANCLAJE PARA PUERTA Y CAMPO.</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PZA | 9 |

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

| | | | |
|------|---|-----|----|
| 2.6 | <p>SISTEMA TRX RIP:</p> <p>CONSISTE EN UNA BARRA METÁLICA CON UN CABLE DE RESISTENCIA ELÁSTICA RECUBIERTO, QUE SE PUEDE UNIR DESDE UNO O AMBOS EXTREMOS A UN PUNTO DE ANCLAJE. LA LONGITUD DE LA BARRA MONTADA ES DE 1 MT Y SU PESO APROXIMADO DE 1,8 KGS.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 4 |
| 2.7 | <p>LIGA DE RESISTENCIA TRX:</p> <p>CABLE DE RESISTENCIA LIGERA SIMILAR EN CALIDAD A TRX® TRAINER. LA RESISTENCIA DEL CABLE EQUIVALENTE A 7 KGS. APROXIMADAMENTE, PROTEGIDO EN NYLON PARA MAYOR SEGURIDAD DURANTE SU USO, EN COLO NEGRO CON AMARILLO.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 6 |
| 2.8 | <p>KIT DE PESAS:</p> <p>CADA KIT DEBE INCLUIR:</p> <p>1 BARRA Z CROMADA EN COLOR NEGRO, 1.2 MTS INCLUYE SUS ROSCAS Y SUJETADORES</p> <p>1 BARRA RECTA CORMADA EN COLOR NEGRO, 1.5 MTS CON ROSCA Y SUJETADORES</p> <p>4 DISCOS DE 2.5 LBS, CON AGARRADERA.</p> <p>4 DISCOS DE 5 LBS CON AGARRADERA.</p> <p>2 DISCOS DE 10 LBS, CON AGARRADERA.</p> <p>2 DISCOS DE 25 LBS, CON AGARRADERA.</p> <p>SUMA TOTAL EN PESO 100 KG.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | KIT | 4 |
| 2.9 | <p>BALON DE FUTBOL:</p> <p>BALON DE FUTBOL #5 SIMILAR EN CALIDAD A MOLTEN MOELO F5VI700.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 6 |
| 2.10 | <p>BALON DE VOLEIBOL:</p> <p>BALÓN DE VOLEIBOL, PIEL SINTETICA VERDE/BLANCO/ROJO DEL #5, SIMILAR EN CALIDAD A MOLTEN MODELOS V5M4500, PU LAMINADO.</p>  <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p> | PZA | 16 |

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

| | | | |
|------|--|-----|----|
| | | | |
| 2.11 | <p>BALON DE BASQUETBOL:</p> <p>BALON DE BASQUETBOL DEL #7, SIMILAR EN CALIDAD MOLTEN MOD. BGR7X GIUGIARO BGR7 HULE.</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PZA | 6 |
| 2.12 | <p>COLCHONETA:</p> <p>COLCHONETA TAPETE, ELABORADA CON MATERIAL ANTIDERRAPANTE DE MEDIDA 60 X 150 CM.</p> | PZA | 20 |
| 2.13 | <p>BANCO STEP:</p> <p>BANCO STEP DE METAL CON BASE DE MADERA Y ANTIDERRAPANTE MEDIAS DE 70 DE LARGO X 40 DE ANCHO Y 15 CM DE ALTURA</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PZA | 20 |
| 2.14 | <p>BALON DE FUTBOL:</p> <p>BALON DE FUTBOL #5 SIMILAR EN CALIDAD A VOIT OFICIAL PROFESIONAL MOELO LOXUS</p> <p>Nota: La imagen solo es representativa.</p>  | PZA | 10 |
| 2.15 | <p>KIT DE PESAS (MANCUERNAS):</p> <p>CADA KIT DEBE INCLUIR: 1 PAR DE BARRAS CROMADAS PARA MANCUERNAS CON TOPEWS Y 4 DISCOS DE 1 KG, 4 DE 2KG Y 4 DISCOS DE 4 KG.</p> | KIT | 5 |

SOLICITANTE

MTRA. JASANIA ASENETH MORENO ESTRADA
DIRECTORA DE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

DATOS GENERALES

Número de Invitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma
Relación vigente de socios, accionistas o asociados informando la fecha de modificación en su caso:
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre _____
Descripción del objeto social: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____
Correo electrónico del licitante y del representante legal. _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente en la forma indicada.

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO



Contrato número **CONTRATO/UTSEM/OAG/___/2019**, referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019, solicitado por la Dirección Académica de la UTSEM, derivado la Invitación a Cuando Menos Tres Personas AI-917060975-E1-2019, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIAL DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA 2018-2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.A. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDA POR LA LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de octubre del presente año, mediante oficio número SE/809/2019, signado por el Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de Educación del Estado de Morelos, se nombra a la L.A. Marisol Figueroa Hernández, Directora de Administración y Finanzas como Encargada de Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

II. La Dirección Académica, solicito la adquisición de equipamiento mediante la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número AI-917060975-E1-2019. Y Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número 514.3.1220/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por el C. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, en su carácter de Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa, mediante el cual se informa que la asignación del recurso PFCE 2018-2019, aunado al oficio número UTSEM/DAF/JSA/004/2019, de fecha 27 de mayo de 2019 y UTSE/DAF/JSA/017/2019, de fecha 18 de Octubre de 2019, suscrito por la C.P. Delia Yadira Gálvez Zarate, en su carácter de Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, a través del cual manifiesta la suficiencia específica con cargo a la partida "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE 2018-2019, para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos; como responsable de llevar a cabo el proceso de adjudicación, convoco al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número AI-917060975-E1-2019, con fecha _____, referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019.

IV. El presente contrato se adjudicó a la persona denominada _____, con fecha _____ de _____ del año dos mil _____, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número AI-917060975-E1-2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 26 fracción II, 28, 34, 36, 36 Bis, 37, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28 y 57 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y/O ÁREA TÉCNICA**, a la Dirección Académica, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección de Administración y Finanzas, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato
- e) **LEY**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) **UNIVERSIDAD**, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

I.1. Es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número 1985, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", el 25 de Julio de 2012.

I.2. Con fecha 08 de octubre del presente año, mediante oficio número SE/809/2019, signado por el Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de Educación del Estado de Morelos, se nombra a la L.A. Marisol Figueroa Hernández, Directora de Administración y Finanzas como Encargada de Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos por lo que tiene capacidad legal conforme a lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 20 y 23, fracciones I y IV del Estatuto Orgánico de publicado el 17 de abril del 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre Soberano del Estado de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. La Lic. Alejandra Hernández Bañuelos, titular de la oficina del Abogado General de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, fue nombrada por el Consejo Directivo mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO12A/24-11-15 de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por lo que tiene capacidad legal para asesorar en el proceso conforme a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I y V del Estatuto Orgánico de publicado el 17 de abril del 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre Soberano del Estado de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir, asistir y firmar el presente contrato.

I.4. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la L.A. Marisol Figueroa Hernández, Directora de Administración y Finanzas y Encargada de Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es el encargado de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU _____, QUE:

II.1. Es una persona _____ debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha ____ de ____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ (_____), del _____; por medio del cual se constituye la persona moral denominada _____, cuyo objeto social entre otros es:

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha ____ de ____ de _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ (_____), del _____ se le otorga al C. _____, un Poder General para _____ en los términos _____.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio _____ y clave de elector _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PROVEEDOR"**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número AI-917060975-E1-2019, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de **"PROVEEDOR"**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

De la **"UTSEM"**: El ubicado en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec km. 2.35, 24 Febrero Puente de Ixtla Morelos, CP 62660.

Del **"PROVEEDOR"**: El ubicado en _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fé, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El “PROVEEDOR”, se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes que se describen en la presente cláusula; y el “PODER EJECUTIVO”, se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecido en el presente contrato.

| PARTIDA | REGLÓN | NOMBRE DEL BIEN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---------|--------|-----------------|-------------|------------------|-------|
| | | | | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, a través del personal del área requirente, será la encargada de verificar, hasta su total entrega de los bienes, que los mismos cuenten con las características solicitadas, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa como se indica en la siguiente tabla, así mismo, el “PROVEEDOR” se compromete a mantener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato:

| PARTIDA | REGLÓN | NOMBRE DEL BIEN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--------|-----------------|-------------|------------------|-------|-----------------|---------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | IVA | |
| | | | | | | TOTAL | |

“LA UNIVERSIDAD” cubrirá al “PROVEEDOR”, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ _____ (TRES _____ PESOS __/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El “PROVEEDOR” se compromete a mantener el costo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 52, de la Ley y 91, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen, que “LA UNIVERSIDAD” pagará al “PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, a los 20 días hábiles a partir de haber recibido el pedido o la factura original, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los

servicios, así como con el visto bueno a entera satisfacción del área requirente. El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria.

En el caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL **"PROVEEDOR"** acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

R.F.C.: UTS120725T60

Domicilio fiscal en: Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, K.M. 2.35,

Colonia 24 febrero, Puente de Ixtla, Morelos, Código Postal 62660.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes en la Dirección de Administración y Finanzas, mismas que se encuentran ubicadas en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec km. 2.35 24 febrero puente de Ixtla Morelos, CP 62660, los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se deberán de entregar dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la lectura del fallo, pudiendo entregar antes de dicho plazo, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente contrato, pudiendo modificar dicho programa de acuerdo a las necesidades y previa conformidad con el **"PROVEEDOR"**.

La recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por **"LA UNIVERSIDAD"** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administradora del contrato a la Lic. Marisol Figueroa Hernández en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones

técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **"LA UNIVERSIDAD"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **AREA REQUIRENTE** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para **"LA UNIVERSIDAD"**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 48, fracción II, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, otorga a favor **"LA UNIVERSIDAD"**, la garantía por un monto de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52, de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR. Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **AREA REQUIRENTE**, se solicita que la garantía tenga como vigencia mínimo doce meses por parte del **"PROVEEDOR"** de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **"PROVEEDOR"**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes será de quince días naturales.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

- a). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b). El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c). Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **"LA UNIVERSIDAD"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e). Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **"LA UNIVERSIDAD"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i). Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, **"LA UNIVERSIDAD"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y
- j). Informar por escrito a la Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- k). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"LA UNIVERSIDAD"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PROVEEDOR"**, por conducto de la persona designada por el **"LA UNIVERSIDAD"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a substituirlos dentro del plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticas a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor **"LA UNIVERSIDAD"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 55 Bis, de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **"LA UNIVERSIDAD"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78, de la Ley.

“**LA UNIVERSIDAD**” tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al “**PROVEEDOR**”.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 53 de la **LEY**, así como 95 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por “**LAS PARTES**”, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de “**LA UNIVERSIDAD**” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula octava del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor unitario del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, “**LA UNIVERSIDAD**”, previa notificación al “**PROVEEDOR**”, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al “**PROVEEDOR**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “**PROVEEDOR**” no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato **"LA UNIVERSIDAD"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por **"LA UNIVERSIDAD"**.

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"LA UNIVERSIDAD" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula correspondiente y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de **"LA UNIVERSIDAD"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado **"LA UNIVERSIDAD"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a **"LA UNIVERSIDAD"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, **"LA UNIVERSIDAD"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 54, de la **LEY**, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, contara con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA UNIVERSIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación a **"LA UNIVERSIDAD"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **AREA REQUIRENTE** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA UNIVERSIDAD" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 y 54 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a **"LA UNIVERSIDAD"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"LA UNIVERSIDAD"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra

información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de las partes, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“LA UNIVERSIDAD”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.-El **“PROVEEDOR”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día ___ de ___ del 2019, y concluirá a más tardar el día ___ de _____ de 20___, con la entrega total de los servicios de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, o en su caso la normatividad que le sea aplicable y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Número AI-917060975-E1-2019, referente a la adquisición del equipamiento, material deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019, solicitado por la Dirección Académica, y de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **“PROVEEDOR”** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO AI-917060975-E1-2019

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019



MORELOS
2018 - 2024

Leído que fue el presente instrumento enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ___ días de _____ del 2019, de conformidad al artículo 46 de la **LEY**.

POR LA "UTSEM"

POR EL "PROVEEDOR"

**L.A. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA RECTORÍA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL
ESTADO DE MORELOS**

C. FIRMA

REVISÓ

**LIC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ BAÑUELOS
ABOGADA GENERAL DE LA UTSEM**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, MATERIAL DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA 2018-2019, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____ DE 2019, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO AI-917060975-E1-2019, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES. -----

ANEXO 4

Puente de Ixtla, Mor., a ___ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia la invitación a cuando menos tres personas.

| No. | Documento Solicitado | Anexo/ Documen to | Referenci a de las bases de la invitación | Presenta | |
|-----|---|-------------------------|---|----------|----|
| | | | | Sí | No |
| | Propuesta Técnica | | | | |
| 1 | Acreditación de personalidad | 2 | Punto 14.1. | | |
| 2 | Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato). | A | Punto 16.2, inciso A) | | |
| 3 | Catálogos técnicos o folletos originales, debidamente referenciados de la partida 1 el renglón 1.6. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el dictamen técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación. | B | Punto 16.2, inciso B) | | |
| 4 | Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes. | C | Punto 16.2, inciso C) | | |
| 5 | Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento. | D | Punto 16.2, inciso D) | | |
| 6 | Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se | E | Punto 16.2, | | |

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

| | | | | | |
|----|--|---|-----------------------|--|--|
| | encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley. | | inciso E) | | |
| 7 | Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa. | F | Punto 16.2, inciso F) | | |
| 8 | Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases. | G | Punto 16.2, inciso G) | | |
| 9 | Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del 11.1. al 11.7. de las bases. | H | Punto 16.2, inciso H) | | |
| 10 | Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas de la presente invitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo. | I | Punto 16.2, inciso I) | | |
| 11 | Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en el plazo señalado en el punto 12.2. de la presente invitación a cuando menos tres personas. | J | Punto 16.2, inciso J) | | |
| 12 | Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas. | K | Punto 16.2, inciso K) | | |
| 13 | Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. | L | Punto 16.2, inciso L) | | |
| 14 | Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar | M | Punto 16.2, inciso M) | | |

| | | | | | |
|----|--|---|-----------------------|--|--|
| | convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. | | | | |
| 15 | <p>Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado vigente de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.</p> <p>Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia vigente de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.</p> | N | Punto 16.2, inciso N) | | |
| 16 | Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento. | O | Punto 16.2, inciso O) | | |
| 17 | Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento). | P | Punto 16.2, inciso P) | | |
| | Propuesta económica | | | | |
| 18 | Propuesta Económica de los bienes que oferta. | | Punto 17.2. | | |

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).

DOCUMENTO A

Puente de Ixtla, Mor., a ___ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única y/o renglones de los bienes que se indican:

Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la invitación, señalando con claridad los bienes que integran mi oferta y las características técnicas de los mismos.

Oferta técnica

| Partida/ Renglón | Descripción Específica: | Unidad de medida | Cantidad |
|---------------------|-------------------------|---------------------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO B

Catálogos técnicos o folletos originales, debidamente referenciados de la partida 1 el renglón 1.6. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el dictamen técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.

DOCUMENTO C

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no me han sido revocados los poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO D

Puente de Ixtla, Mor., a ___ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferto son producidos en el país y cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO E

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO F

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada por mi mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO AI-917060975-E1-2019

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019



DOCUMENTO G

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.3. de la invitación a cuando menos tres personas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO H

Puente de Ixtla, Mor., a ___ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del 11.1. al 11.7. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO I

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.**, conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO J

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en el plazo señalado en el punto **12.2.** de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO K

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO L

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene ningún adeudo de bienes o servicios pendientes de entrega con alguna dependencia, entidad u organismo auxiliar del Gobierno del Estado Libre y soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO AI-917060975-E1-2019

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019



DOCUMENTO M

Puente de Ixtla, Mor., a ___ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales.

O bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes me comprometo a celebrar un convenio con las autoridades fiscales.

Adjunto documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO N

Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado vigente de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en el que se informe por parte de ese Instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.

Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia vigente de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa de outsourcing.

DOCUMENTO O

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en una persona física con capacidades diferentes (en su caso) que mi representada es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desecamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO P

Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).

Referente a la adquisición de Equipamiento, Material Deportivo y Artístico del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018-2019

DOCUMENTO Q

OFERTA ECONÓMICA

Puente de Ixtla, Mor., a __ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N°. AI-917060975-E1-2019 en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Oferta económica

| Partida | Renglón | Descripción / Especificaciones | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|---------|---------|--------------------------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|-------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.